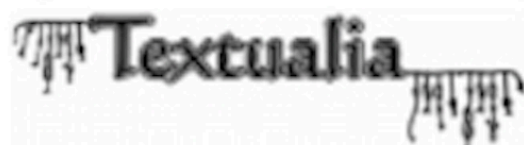


RELIGIOSIDAD COLONIAL EN LAS VISITAS DE INDIOS DEL VIRREINATO DEL PERÚ (SIGLO XVI)



Ofelia Huamanchumo de la Cuba

Ludwig– Maximilians– Universität München

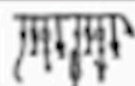
1. INTRODUCCIÓN

En muchos documentos jurídico–administrativos de las primeras décadas del Perú colonial se pueden rastrear fragmentos que tienen que ver con el tema de la religiosidad. Dichas referencias, no obstante, no deben ser vistas necesariamente como reflejo de un correlato en la realidad de aquella época, sino que pueden considerarse como manifestaciones textuales que en ciertos casos estaban ligadas a meras tradiciones discursivas —entendidas estas como "manifestaciones lingüísticas de un modelo [de texto], y sus reglas de composición, que un hablante es capaz de reconocer para la recepción y la producción discursiva" (Oesterreicher 2002: 245)— heredadas del derecho castellano¹, sobre todo en los primeros años de administración colonial en el Virreinato del Perú. Este es el caso de los documentos conocidos como Visitas de indios², en los que se pueden rastrear numerosas acotaciones sobre religiosidad colonial correspondientes tanto a tradiciones discursivas como a referencias externas hechas en los textos, es decir, a aquellas relacionadas al contexto en que fueron producidos los documentos.

En el presente artículo mostraré, en ese sentido, dos aspectos del tema religioso anotados en los documentos Visitas de indios: a) los textuales, corres-

1. Sobre tradiciones discursivas en el lenguaje jurídico, véase: Kabatek (2004).

2. Sobre las Visitas de indios: "Las visitas en el primer siglo del Perú colonial fueron una combinación de las tradiciones mencionadas [europeas e incaicas], pues si bien se realizaron con fines fiscalizadores, no estaban dirigidas a autoridades, sino al sujeto más bajo en la escala social de los vasallos del Rey: el indio. Se trató de ver y contar los bienes del encomendero y su actuación en el funcionamiento de las encomiendas y el pago de impuestos al Rey, lo cual directamente tenía que ver con el hecho de revisar el pago de los tributos de los indios. Es por ello que se puede hablar de 'visitas de indios' para referirse a las del primer siglo colonial del Perú. En este tipo de visitas serán principalmente tomados los testimonios de los indios como testigos e informantes" (Huamanchumo 2013: 142)



pondientes a las tradiciones existentes; y b) los reales, es decir, los que podrían haber tenido un correlato en la realidad. Facilita la tarea el hecho de que los documentos Visitas de indios suponían un informe central de la actividad de inspección o visita realizada, lo cual daba lugar a que los escribanos no solo anotaran lo que correspondía tradicionalmente a esa clase de documentos, sino que además acotaban asuntos que tenían que ver con el marco real de la actividad misma de la visita, a manera de reportaje.

2. LOS DOCUMENTOS VISITAS DE INDIOS

Los informes resultantes de las inspecciones hechas por un visitador y su escribano —acompañados a veces de un lengua o intérprete— a las encomiendas de indios comprendían en su conjunto un documento, la Visita de indios, que estuvo conformado en sentido estricto, como texto, por los siguientes elementos:

- a. invocación;
- b. encabezamiento (datación crónica y tópica; nombre de los visitadores; nombre de la autoridad que había asignado a los visitadores para la tarea);
- c. presentación del escribano a título personal;
- d. juramentos (visitadores, intérpretes, testigos)
- e. un protocolo inicial;
- f. un padrón de datos (sobre la base de lo visto o documentado);
- g. un interrogatorio;
- h. el parecer de los visitadores;
- i. la fe de escribano.

Los elementos principales de estos documentos de visitas eran considerados además por las Instrucciones de visitas³ como requisitos para presentar el texto final que, en general, debía: narrar los acontecimientos que sucedieran durante la visita; describir la situación de las actividades sociales, económicas, comerciales; adjuntar empadronamientos o listas —por medio de pruebas documentales, testimoniales o materiales (por ejemplo, sobre la base de quipus)⁴ —; protocolar declaraciones de testigos —por medio de preguntas

3. La clase textual Instrucción de visitas existió en el uso del sistema jurídico y administrativo del Perú del siglo XVI, aunque no se le haya distinguido específicamente con la denominación 'instrucción de visita'; no obstante, dos rasgos la diferencian de otras instrucciones. En primer lugar, el hecho de poder estar dirigida a un particular, o dos, pero no personal y exclusivamente, sino que el documento se reproducía a partir de un texto patrón, dirigido a visitadores en general, del que las autoridades menores de Cabildos sacaban copias que se rellenaban, a manera de formulario, con los respectivos datos de uno, o dos visitadores. En segundo lugar, el documento Instrucción de visita tenía un status jurídico distinto de otros de su misma clase textual instrucción, pues sirvió como credencial de la labor de los visitadores y le otorgaba a las visitas un nivel oficial y público (Huamanchumo 2013: 136 –137).

4. Sobre referencias a quipus en documentos jurídicos-administrativos, véase: Huamanchumo (2009).

de un cuestionario previo—; y agregar adicionalmente pareceres o comentarios de los visitantes; para que finalmente todo fuera autenticado por el escribano (Huamanchumo 2013: 156–175).

3. LAS TRADICIONES CRISTIANAS EN EL DISCURSO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Antes de iniciar un rastreo en citas textuales de documentos de Visitas de indios, que puedan proporcionar una mirada a la impronta cristiana que contenía el discurso jurídico-administrativo del Perú del siglo XVI, es necesario aclarar algunos puntos respecto a las nociones utilizadas.

Todo discurso, como objeto lingüístico a nivel individual, es una enunciación particular y única, que sigue no sólo las reglas del idioma al expresarse en textos simples, sino que esas reglas se subordinan a tradiciones discursivas, cuyo universo de discurso (Coseriu 1955–56: 50) es necesario observar en el marco de un diastema variacional (Koch y Oestreich 2007) que en este caso comprende el conjunto de variedades lingüísticas del sistema jurídico-administrativo del español del Perú del siglo XVI, en el que se produjeron documentos considerados jurídicos, en tanto fueron parte de procesos de administración de justicia, y a su vez, administrativos, puesto que funcionaron como medio de comunicación entre un individuo y una institución.

3.1. Invocando ¿en nombre de Dios?

Las Visitas de indios, como era usual en los documentos indianos, solían iniciar el encabezamiento con un signo cruciforme, que era parte de las cláusulas diplomáticas. Se trataba de una invocación monogramática en forma de cruz (+), que seguía los usos de la época en la administración española. Aparecían en la parte superior y central de los documentos. Dicha cruz, reducida a sus elementos esenciales, era un leve recuerdo de las trazadas en documentos medievales (Heredia 1985: 142), sin mayor carga cristiana, pues se trataba de documentos civiles.

En general, en los documentos de las visitas se hará hincapié en la piedad hispana de los visitantes, quienes al realizar su tarea de manera pródica y siguiendo los rituales cristianos, en juramentos, misas y declaración de pareceres, le pretendían dar con ello a todo el acto, de inspeccionar las encomiendas y emitir un juicio de valor, una cierta legitimidad moral.

3.2 Datación crónica: fechas cristianas

Los documentos Visitas de indios presentaban en el primer párrafo los siguientes datos en una secuencia que podía variar: datación tópica y crónica; nombres de los visitantes; nombre de la autoridad que había nombrado a los visitantes; presentación del escribano a título personal, mencionando su cargo.

Los documentos iban fechados considerando la era cristiana, como se usaba también en los documentos peninsulares. En sus estudios sobre el documento indiano Real Díaz observó que solo durante el siglo XVI alternaron en Indias los dos estilos de fechado: el de la Circuncisión, que hace empezar el año el uno de enero y después perduró como exclusivo a partir de ese siglo; y el de la Natividad, que empieza el 25 de diciembre. No obstante, Real Díaz también comprueba en sus estudios que la fórmula "año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo" (o "de nuestro salvador Ihesu Christo") no es señal absolutamente cierta de que se fecha por la Navidad (Real Díaz 1970: 283–284).

En las Visitas de indios aquí seleccionadas se encuentran las siguientes fórmulas:

- (a) "[Visita a León de Huánuco, 1549:] Estando en el pueblo de Usparmarca de la parcialidad que llaman Queros que es en la provincia de los chupapos término y jurisdicción de la ciudad de León donde el cacique Chinchao [Poma] a trece días del mes de junio año del Señor de mil quinientos cuarenta y nueve [...]" (Murra 1967: 288).
- (b) "[Visita a Ático y Caravelí, 1549:] En la cibdad de Arequipa a veinte y ocho días del mes de mayo, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de myll y quinientos y quarenta y nueve años" (Galdós Ramírez 1975–76: 73).
- (c) "[Visita a Maranga, 1557:] En el Tambo de Mayacatama y asiento de Maranga en este valle de Lima termino e jurisdiccion de la çibdad de los Reyes Nueva Castilla llamada Peru martes nueve dias del mes de abril del año de nuestro Salvador Jesucristo de myl e quinientos e quarenta e nueve años" (Rostworowski 1978: 217).
- (d) "[Visita a Yucay, 1558:] En la estancia de Moina término y jurisdicción de la gran ciudad del Cuzco cabeza de estos reinos y provincias del Perú, en treinta días del mes de junio del año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil quinientos cincuenta y ocho años" (Villanueva 1970: 54).

La forma de fechar mostrada se mantuvo en dichos documentos de visitas hasta la primera mitad del siglo XVI. En documentos posteriores solo se pondrá la fecha, sin especificar que se trata del fechado anual que se inicia con el primero de enero.

3.3 La tradición del juramento en nombre de Dios

Esta tradición, seguida antes de iniciar las visitas, estaba estipulada en las Instrucciones de visitas, por lo que tenía carácter obligatorio. Los juramentos estaban acompañados muchas veces de rituales y gestos cristianos, como: persignarse, hacer la señal de la cruz, etc. Siempre se registraba por escrito el juramento de los visitadores, mas no así necesariamente el del intérprete, quien por lo general participaba en la inspección sin que quedara anotado el acto de su juramento. El registro por escrito de estas actividades dio lugar a la existencia de subtextos en la clase textual de la Visita de indios, como: juramento de los visitadores, juramento del intérprete, etc. así lo ilustran los siguientes pasajes:

3.3.1 Juramento de visitadores:

- (a) "[Visita a Ático y Caravelí, 1549:] husando el dicho cargo de Visitadores por ante mi Diego López escribano nombrado y criado para el caso, mandaron parecer y parecieron ante si a Hernand Alvarez de Carmona, a Pedro de Mendoya, e Alonso Buelta, e Francisco de Sabzedo, e Alonso de Luque, vecinos de la dicha cibdad que a la sazón estaban en ella de los quales e cada uno dellos tomaron e recibieron juramento en forma debida de derecho poniendo su mano derecha sobre la señal de Cruz e tal como ésta + que dirían verdad de todo lo que supiesen en el caso que les fuese preguntado los quales prometieron de dezir verdad y aviendo dicho: Si Juro e amen, e siendo preguntados por las preguntas contenidas en la dicha instrucción cada uno dellos por sí, secreta y apartadamente dixeron e depusieron lo siguiente, testigos que los vieron jurar Alvar Alonso y Pedro Pizarro y Francisco de Carvajal, estantes en la dicha cibdad" (Galdós Ramírez 1975–76: 73).
- (b) "[Visita a Canta, 1553] Llegamos nos Fray Lope de la Fuente frayle de la horden de los predicadores y el bachiller Gomez Fernandez en cumplimiento de una provision real de sus magestades de la Audiencia e Chançilleria que reside en la dicha Cibdad de los Reyes para visitar y contar todos los yndios e yndias chicos y grandes y pueblos y ganados del dicho repartimiento de Canta y en cumplimiento de una ynstruccion que se consta en la

dicha porvisyon en que se nos manda que ante todas cosas hagamos juramento en forma devida e de derecho que bien y fielmente syn temor ni afiçion de ninguna de las partes haremos la dicha visita nos los sobredichos lo juramos ansy poniendo como posyomos nuestras manos derechas sobre nuestros pechos y coronas de lo hazer ansy segund dicho es y por la dicha (tachado: lengua) provisyon se nos manda y porque es verdad que lo juramos lo firmamos de nuestros nombres fecho de vuestra suplica Fray Lope de la Fuente el bachiller Gomez Hernandez" (Rostoworowski 1978: 234).

3.3.2 Juramento de intérpretes

El juramento de los intérpretes, llamados lenguas, no siempre se registraba en forma separada del encabezamiento formando un subtexto, sino que se mencionaba el acto, como parte del protocolo inicial y se unía a lo anterior con marcadores de estructuración como 'primeramente':

(a) "[Visita a León de Huánuco, 1549:] el dicho señor Iñigo Ortiz de Zúñiga nombró por intérprete de esta visita y de las demás a él cometidas a Gaspar de Rodas que estaba presente por entender que es hábil y suficiente para ello y de confianza el cual tomó y recibió a mi presencia juramento por Dios Nuestro Señor y sobre la señal de la cruz / en que puso su mano derecha corporalmente como buen cristiano temeroso de Dios y de su conciencia usará el dicho oficio de intérprete en las dichas visitas con toda fidelidad e interpretará verdad sin añadir ni quitar cosa alguna y que así lo hiciere que Dios Nuestro Señor lo ayudase y si no se la demande como a mal cristiano que se perjura en el santo nombre de Dios demás que será por ello gravemente castigado conforme a derecho el cual dicho Gaspar de Rodas dijo sí juro y amén y prometió usar el dicho oficio de intérprete como por el dicho señor Iñigo Ortiz le es encargado el cual dijo que e fin de cada visita le mandará pagar de salario que por ello hubiere de haber a costa de la parte que han de pagar lo demás. Iñigo Ortiz de Zúñiga. Ante mí Diego Muñoz Ternero" (Murra 1967: 22).

(b) "[Visita a Maranga, 1557:] Primeramente se tomo e rescibió juramento de Antonio negro cristiano que la lengua de los yndios entiende para hablar con el a los caciques y principales que byen y fielmente sin fraude e sin engaño dira al cacique e principales e yndios lo que por nosotros le fuere mendado e dira e declarara lo que ellos dixiere e respondiере y asuelto el juramento dixo sy juro e amen" (Rostoworowski 1978: 217).

- (c) "[Visita a Yucay, 1558:] y yo el dicho escribano, presente el dicho señor Corregidor y Visitador por lengua de Cristóbal Benites intérprete, habiendo jurado en forma el derecho de interpretar verdad en toda la dicha visita del dicho repartimiento, leí y notifiqué la dicha provisión real como en ella se contiene a don Alonso Chilche, cacique principal" (Villanueva 1970: 54–55).

3.4 Anotación de los rituales cristianos

En las Instrucciones de visitas se estipulaba que los visitadores debían oír misa antes de la visita. La realización concreta de aquel mandato no siempre quedaba registrado en los documentos. En los siguientes ejemplos se muestra los datos en torno a ello que se anotaban en las visitas para testimoniar la solemnidad de los hechos, como parte de la tradición diplomática, no necesariamente reflejo de la realidad:

- (a) "[Visita a Chérrepe, 1572:] El dho señor bisitador les mando se junten todos con sus yndios e los demas e los demas prinçipales que ubiere [en] este repartimiento por que les quiere azer la platica y esortaçion q su majestad manda se les haga e quiere bisitallos y desagrallos si algunas queexas tienen contra su encomendero o otras personas y asi dicho se entro en la yglesia deste dho pueblo donde dixo una missa a la abocaçion del Espiritu Santo el Vicario Frai andres de Villareal prior de la cassa de nuestra señora de guadalupe del balle de pacasmayo de la orden de señor san agustin y acabada la missa del espíritu santo que es la q por las ynstruçiones se manda y se juntaron los dhos prinçipales e naturales y los Alcaldes de este pueblo y les dio dicha la platica y exortaçion siguiente" (Ramírez–Horto 1978: 96).
- (b) "[Visita a León de Huánuco, 1549:] estando en la iglesia mayor de la dicha ciudad el dicho señor Iñigo Ortiz [...] hizo decir misa al Espíritu Santo la cual dijo en la dicha iglesia el padre Julián García clérigo presbítero y dicha y celebrada en su presencia estando revestido con el misal en la mano el dicho señor Iñigo Ortiz y yo el dicho Diego Muñoz Ternero escribano nombrado para la dicha visita juramos poniendo la mano en el misal por Dios Nuestro Señor y por los Santos Evangelios en forma de derecho de hacer bien y fielmente sin odio ni afición la visita y cuenta de los repartimientos que al dicho señor Iñigo Ortiz le está cometida y las demás cosas contenidas en las dichas Instrucciones como mejor pudiéramos a to-

do nuestro saber y entender conforme a Dios y a justicia y si así lo hiciéramos Dios Nuestro Señor nos ayudasen y sino nos lo demande como a personas que no cumplen los juramentos que prometen diciendo si juramos y amén" (Murra 1967: 22–23).

3.5 Preguntas en torno a la fe

Entre los temas que fueron de interés en los Cuestionarios de visitas se encuentran los referentes al buen funcionamiento de las iglesias⁴ y doctrinas⁵ ubicadas en las encomiendas o repartimientos, y a la persistencia en la costumbre de mantener las guacas o adoratorios prehispánicos⁶:

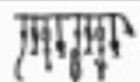
- (a) "[Visita a Guaraz, 1558:] declararon quel dicho su encomendero no les tiene tomado tierras ni chacarras ningunas y que no tienen guacas ni adoratorios ningunos. no se les hizo preguntas de lo tocante a las antigüedades porque son moços y no tienen noticia dello " (Huamanchumo 2015, wwwcordiam.org, f.14v).
- (b) "[Visita a Guancayo, 1571:] Preguntados a los dichos caciques e indios viejos que en las declaraciones que tienen hechas han dicho e confesado que estuvieron a cargo del señor arzobispo tiempo de cinco años y que tuvieron falta de dotrina que recorra su memoria declaren el tiempo cierto que estuvieron a cargo del señor arzobispo y en la dicha persona y tiempo en quién estaban encomendados dijeron que han recorrido su memoria y que a donde dijeron cinco años a de ser cinco meses y que esto es lo que quisieron decir" (Espinoza 1963: 67).
- (c) "[Visita a Chérrepe, 1572:] y en quanto a las yglesias en el dicho pueblo de cherrepe tienen yglesia para la dotrina de los naturales del y en el pueblo q se junta y edifica de los naturales labradores estan junto al dicho monasterio en el qual oyian misa/ y los diuinos ofizios y ternan de los sazerdotes del dho monesterio dotrina conbeniente y los unos y los otros ternan a la

4. El control por el estado e infraestructura de las iglesias fue también un tema presente y que se intensificará más tarde incluso en las visitas eclesiásticas. Sobre el rol ideológico que pudo jugar el ornamento en las iglesias coloniales y el papel que tuvo el arte eclesiástico en la adoctrinación de los indígenas se han hecho estudios a partir de textos de visitas eclesiásticas, como en Guibovich y Wuffarden (2008).

5. El término 'doctrina' difería poco del de 'parroquia', usado en España. Un sacerdote o religioso, con atribuciones de párroco, y sostenido con dinero del rey, debía encargarse del cultivo espiritual de determinada localidad (Echávone 1955: 99); por su parte, la parroquia indígena debía funcionar siguiendo las adaptaciones hechas en los concilios y sínodos peruanos (Marzal 1983: 345).

También existió la preocupación por informar sobre tierras dedicadas al cultivo para los dioses como el sol o la luna, aunque esto podría haber tenido un interés comercial de saber de cuántas tierras se disponía para tributar a la Corona.

6. También existió la preocupación por informar sobre tierras dedicadas al cultivo para los dioses como el sol o la luna, aunque esto podría haber tenido un interés comercial de saber de cuántas tierras se disponía para tributar a la Corona.



continua sazerdote que los bissite y dotrine y zesaran los ynconbenientes" (Ramirez–Horto 1978: 120).

Del mismo modo, en algunas Visitas de indios a partir de la segunda mitad del siglo XVI se consideran parte de los cuestionarios oficiales a las preguntas que tienen que ver con la extirpación de las idolatrías (hechicerías, amancebamientos, borracheras, etc). En general, la posterior lucha antidolátrica se concentrará contra el culto a los muertos, la resistencia a la catequesis de parte de las autoridades indígenas y los cultos o fiestas celebrados disimuladamente con ritos católicos:

- (a) "[Visita a Ferreñafe, 1568:] 5. A la quinta pregunta dixo qu. sabe este testigo qe despues qel Señor dotor Cuenca bisito siempre a tenydo en este pueblo sazerdote en la dotrina y no a faltado nyngun tiempo [...] 6. A la sexta pregunta dixo sabe este tgo que biben como xpianos y que no ay yndio en este pueblo qu se atreba a hazer ritos ni zerymonyas antiguas ny aya echizeros / secretos porqu. si este to tal entendiese el propio los quemaria bibos [...] 14. A las catorze pregunta dixo que no pasa tal [...] ny este tgo lo consentyria y qe no azen taquies borracheras [...] 18. A las diez y ocho preguntas dixo que no sabe este testigo ni a bisto qe en este pueblo aya amanzebado ninguna persona de las que la pregunta dize" (Zevallos 1975: 164–165).
- (b) "[Visita a Torata, 1573:]⁷ Fueles preguntado si el dicho don Francisco Chimo es buen cristiano birtuoso y de buenas costumbres o si tiene algunos biçios porque no deva ser admytido en el dicho caçicazgo. Dixeron que siempre le an bisto y conoçido ser buen cristiano criado en compañía de los frailes desta doctrina y asymismo birtuoso / y de buenas costumbres y sin biçio de borracho ni de amancebamientos por que desde que fue he-
dad para se casar se caso y que esto es lo que saben de lo que les fue preguntado y la verdad para el juramento que hizieron y no firmaron por que dixeron que no sabian escrevyr y el dicho ynterprete firmo por ellos" (Cañedo–Arguelles 2005, 119).

4. LOS AVANCES DE LA EVANGELIZACIÓN DEL PERÚ COLONIAL

La evangelización fue un proceso que se inició desde la llegada de los primeros conquistadores al Perú hasta la de los religiosos más devotos ya en-

7. Esta visita se mandó realizar para aclarar un pleito particular entre los dueños de unos cacicazgos. El pleito por tierras entre encomenderos fue causa frecuente para pedir copias de Visitas de indios. En estos pleitos empiezan las primeras observaciones respecto del mal encomendero cristiano.

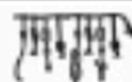
trado el siglo XVI⁸. Se trató de un procedimiento complejo que no solo buscaba incorporar a la religión cristiana como creyentes en la Fe Católica y la Santísima Trinidad a los indígenas, sino que consecuentemente les otorgaba un nuevo estatus político y jurídico. Al principio los intereses eclesiásticos se concentraron en impulsar el bautismo, la confesión, la misa y la construcción de iglesias, a través de la catequesis, entendida como la acción de impartir e instruir a alguien en las cosas pertenecientes a la religión católica. Así se había estipulado ya desde las Leyes de Burgos, u Ordenanzas de 1512, en las que los Reyes indicaban que los que llegaran a América "ternán de les [a los indios] mostrar e industriar en las cosas de nuestra santa fe católica", "porque nuestra voluntad es que a los dichos indios se les busquen todos los mejores medios que se puedan para inclinarlos a las cosas de nuestra santa fe católica" (Morales Padrón 1979: 311–315); sin embargo, en los documentos de las visitas se registra información que, si bien tiene que ver con estas metas eclesiásticas iniciales, en el fondo reflejan la tendencia a controlar el buen funcionamiento económico de las encomiendas, en el que ciertos aspectos religiosos jugaban un rol: estar bautizado, ser casado, practicar el sacramento de la confesión, pagar diezmos, etc.

4.1 Visitadores civiles y religiosos

En la tarea de acercar a los indios a la religión católica participaron españoles laicos, religiosos y clero secular, de manera que la Iglesia se apegó más a la Corona que a la Santa Sede, con sus respectivas consecuencias (Armas Medina 1953: 5–14), entre ellas, la confrontación entre el poder del Rey y las órdenes religiosas. Estas llegarán al Perú y participarán en la labor de catequesis llevada a cabo en las doctrinas con el sistema de encomiendas. En los primeros años de la conquista, cuando el número de sacerdotes era escaso, la población civil jugó un rol primordial en la evangelización, por ello se expandió el método de encargar a los mismos encomenderos la enseñanza del catecismo (1953: 47–50); sin embargo, al constatarse la situación de que muchos encomenderos impedían el ingreso de religiosos a sus encomiendas para aprovechar así al máximo la explotación de los indios, se expidieron las Reales Cédulas que prohibían que los encomenderos residieran en los pueblos indígenas encomendados, e incluso no ingresaran (De la Puente Brunke 1992: 241–245).

En ese sentido, puede entenderse por qué entre las personas escogidas

8. Sobre el proceso de evangelización americano, en general, véase: Armas Asín (2009).



para realizar las visitas se encuentran en muchas ocasiones los mismos encomenderos, nombrados por las autoridades civiles o religiosas para ello; o religiosos, nombrados por parte de los indios para su defensa:

- (a) "[Visita a Caxamarca, 1540:] "el señor Cristóbal de Barrientos, visitador nombrado por el ilustre y muy magnífico señor el marqués don Francisco Pizarro, gobernador de estos Reinos de La nueva Castilla por su Majestad e por el reverendísimo y muy magnífico señor don Fray Vicente de Valverde, obispo de esta dicha Gobernación" (Espinoza 1967: 30).
- (b) "[Visita a Pocona, 1557:]⁹ los dichos visitadores el padre fray francisco del rincon y el dho melchior de horozco visitadores susodhos nombrados por parte de los dhos yndios e por parte del dho don francisco de mendoca segun dho es por ante my el dho Juan de leon escrivano por ellos nombrados" (Ramírez 1970: 294).

4.2 Los pareceres o sugerencias a favor de las doctrinas

Una de las partes decisivas de la estructura textual de la Visita de indios fueron los pareceres, que aunque podían contener observaciones bastante subjetivas, no dejaban de ser las declaraciones más auténticas. En dichos pareceres finales se solían hacer observaciones específicas sobre las doctrinas, y la catequesis y sus avances, informando sobre la realidad. En ocasiones se podía agregar la opinión de los religiosos a cargo de las doctrinas en las encomiendas:

- (a) "[Visita a Canta, 1553:] Yo fray Lope de la Fuente frayle de la horden de los predicadores cumpliendo la provision de su majestad digo que my parecer es que e lo que por la tasa pasada se les manda pagar a los dihos yndios de Canta encomendados en Niculas de ribera que en quanto por ella se les manda que le den dos myll pesos los dichos yndios estan agraviado por que no los pueden dar syn perjuizio y daño de sus personas" (Rostoworowski 1978: 262).
- (b) "[Visita a Pocona, 1557:] que de su parescer se les deve a los dichos caciques que quyten toda la coca que alli tienen por que los yndios que alli entran aliende de los daños q a dho que rreciben ay los que son que no pueden tener doctrina por ser lejos e mal camyno e no tener españoles dentro [...]" (Ramírez 1970: 307).
- (c) "[Visita a Yucay, 1558:] el dicho señor Corregidor y Visitador [...] dijo que

9. Esta visita contiene los Pareceres de tres frailes sobre el mal estado de los indios de la encomienda visitada..



por cuanto al servicio de Dios nuestro señor y de su majestad, bien, libertad, conversión, doctrina y buena policia de los naturales del dicho repartimietno en cumplimiento de la dicha provisión real conviene que [... y...] que sean reducidos a vivir a menos pueblos para que mejor puedan ser doctrinados y tenidos en justicia" (Villanueva 1970: 56).

- (d) "[Visita a Chérrepe, 1572:] y el otro lugar es del pueblo de noqui q de yndios pescadores y labradores deste repartimiento que esta junto a unas çienegas que cauzan enfermedad y que no sse crien niños y esta çercado de çerros guacas dañossas pr la dotrina de los yndios demas de que por residir en el pocos yndios no esta en el dho pueblo sazerdote ordino ni tienen dotrina como conbiene y el sazerdote no los ba a bissitar a la continua y por esta causa su mrd del señor bisitador ynformado q van muchos naturales parques y prinçipales al dho asiento de noqui a hazer taquies y bailes que en sus ritos antiguos usaban por entender y ber que no abra quien los estorbasse y para la remediar y q los dhos yndios labradores y pescadores resida cada uno en su natural junto a sus chacaras" (Ramirez-Horto 1978: 119).

4.3. Anotación de rituales prehispánicos

Una forma de seguir las tradiciones discursivas en la estructuración de los textos: (notificar la realización misas, los juramentos, etc.) que en este tipo de documentos se hacían presentes era registrando los rituales cristianos que acompañaban esas acciones de decir misa, jurar, etc. No obstante, ello dio lugar a que siguiendo esa línea se anotaran también, dándole un carácter contrastivo, los rituales paganos, o aquellos que se desviaban de la tradición cristiana, y que sí eran reflejo de la nueva realidad. En un documento de tasa de visita del siglo XVI se registra la forma de jurar de los indígenas, y con ello se muestra también la tolerancia que frente a dichas formas paganas demostraron los visitadores:

"Y luego los dichos indios caciques Incas de suso declarados por lengua de Pedro Delgado intérprete inio natural de este dicho valle debajo de juramento que para ello hizo declarar la verdad de lo dicho que los dichos indios dijeren los cuales todos así mismo juraron en forma según su Ley mochando el sol y la tierra y la guaca como lo tienen de costumbre prometieron decir [...]" (Duvoils 1997).

4.4. Los sacramentos del bautismo y el matrimonio

La Corona tuvo interés en dejar subsistentes algunos elementos de la estructura tradicional indígena, a nivel económico, social y jurídico, poniendo como única limitación el hecho de oponerse a los enunciados de la doctrina católica. Por ello algunos elementos prehispánicos se continuaron, aunque con

considerables variaciones (el yanaconaje, el sistema de mitas, los tambos, etc.); así como el estatus señorial de los caciques¹⁰. Esto puede constatarse en los documentos de visitas, ya que a partir de la segunda mitad del siglo XVI se registran nombres precedidos de 'don', que hacían referencia a indígenas nobles¹¹. En la Visita a Jayanca, fechada en 1540, no aparece ningún nombre autóctono precedido de 'don', solo se habla del 'cacique de Jayanca' sin mencionar su nombre. Por lo demás, se mencionan a los pobladores con sus nombres en lenguas originarias, ninguno lleva nombre hispano, lo cual, junto con el dato de la temprana fecha, puede ser señal de que no estaban bautizados; de ahí que se haga la observación que se declare los nombres y se digan si son cristianos:

"Y en veynte e quatro de jullio del dicho año el dicho teniente por que le parecio que la dicha visitación seria mexor declarando los nombres tales y son christianos hazer la visitación de prencipio en la manera siguiente: / Fuymos a un chanco donde se hallaron aver dos yndios casados que se dezia pechencicun / Otro rancho de vn vezino tambero que se dezía Loconlao / Otro pueblo cercado de pared donde avia dos yndios casados que se dezían haliun oten / [sigue lista...] (Le Mistre 1974: 217).

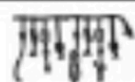
En posteriores visitas se registran nombres hispanos entre la población autóctona, que se mezclaban con apellidos o nombres prehispánicos, lo cual demuestra los avances de la evangelización con el hecho de que habían sido bautizados¹²:

- (a) "[Visita a Guaraz, 1558:] don alonso pumacocha e de hernando de torres / pomacochahe caçiques prencipales e de santiago pomeaguaman / e de don anton pavcalagual de don / ffelipe catayaure prencipales del dicho rrepartymiento" (Huamanchumo 2015: www.cordiam.org, f.1).
- (b) "[Visita a Pocona, 1557:] estando presente los dhos don felipe e don Juan de Xaraxuri y don hernando turumaya e don pedro chirima caciques princi-

10. Los caciques quedaron, no obstante, prohibidos de ejercer penas duras contra sus indios (amputación de miembros, muerte, castigos corporales, etc.) o seguir la costumbre de matar gente para que acompañase en la muerte a sus señores naturales (Hampe 1985: 370–371), tampoco se les permitió el uso de sirvientes, como era costumbre prehispánica, pues las leyes castellana considerarán al indio como vasallo del Rey y, por lo tanto, súbdito libre, con derechos y obligaciones (1985: 357–360).

11. Sobre los nobles y el uso de 'don' en el Perú colonial, véase: Lockhart (1994: 38–53).

12. Sobre los bautizos en una zona del Virreinato peruano durante las primeras décadas de la colonia se ha comprobado en documentos notariales que solo los hijos de caciques recibían tras el bautismo el apelativo de 'don' o 'doña': "[1557, Bautismo d el cacique de Casavindo] a una niña llamada en su lengua ulca, hija de los dichos caciques, llamose doña ysabel" (Huamanchumo 2010). Más tarde, serán las leyes del Tercer Concilio Limense en 1583, las que ordenen oficialmente poner a los indios nombres cristianos. El capítulo II de la Actio segunda prohíbe que los indios "lleven los nombres de su gentilidad o superstición y se ordena que a todos se les impongan en el bautismo los nombres cristianos habituales" (Lisi 1990: 133).



pales del dho rrepartimyento" (Ramírez 1970: 294).

- (c) "[Visita a Guancayo, 1571:] a don Juan Paucar cacique principal de este dicho repartimiento y a don Francisco Sacllacaxa principal del pueblo de Guancayo y Alonso Paucarmango y Alonso Cercoyza y Alonso Choquixulca y don Antonio Chuquiquivi indios vi... (roto) del dicho repartimiento" (Espinoza Soriano 1963: 58).
- (d) "[Visita a Chérrepe, 1572:] por la dicha bissita a benido a este dho pueblo e repartimiento a haser la bissita de los naturales y las demas cossas de que tiene comisiones para lo qual mando a don pedro cherrepe cacique principal y a don bartolome anque y a don Joan agustin y a otros prinçipales naturales deste dho repartimiento" (Ramírez-Horto 1978: 95).

En cuanto a los avances en la difusión del sacramento del matrimonio, puede verse que el hecho de averiguar con certeza en los censos de población sobre los indios en condición de casados o amancebados, tenía que ver con la categoría que adquirirían para la paga de impuestos al rey y la fijación de las tasas¹³. En los documentos se hace mención al status de 'casado' para la población indígena, o de la legitimidad de sus hijos dentro del matrimonio:

- (a) "[Visita a Pocona, 1557:] Visitaronse y vieronse las casas de la parcialidad del dho don fhelipe por los dichos visitadores por vista de ojos e hallaronse veynte e quatro casas pobladas en las quales avya diez y nueve yndios casados de travajo e quatro mocos grandes dos hombres viejos treze mugeres viejas" (Ramírez 1970: 277).
- (b) "[Visita a Guaraz, 1558:] que todos pagan tributo caçiques e preñçipales sin que nadie se escuse de lo pagar. / Declararon que al dicho hernardo guaman cachache caçique le dan tres yndios casados y vn soltero e que a don alonso pomacochache segundo caçique le dan çinco yndios casados" (Huamanchumo 2015: www.cordiam.org, f.13).

5. COMENTARIO FINAL

El estudio de la religiosidad colonial en el Perú del siglo XVI a partir de fragmentos de Visitas de indios citados en este trabajo corrobora la importancia del análisis filológico de documentos que ya han sido objeto de estudio de

13. En la *Instrucción para la visita de indios* de Pizarro, 1540, se lee: "[...] de manera que un indio casado con sus hijos e muger se quenten por vn yndio de seruicio e mirando que los viejos avnque sean casados que no se pueden poner para servir por su edad no an de entrar en quenta sino fuere teniendo hijo de veinte años que pueda servir y teniendo contarse a por yndio casado porque el tal hijo servira por el padre e sino lo tubieren desta edad supla el que fuere de diez a seis años" (Levillier 1921: 21).



otras disciplinas humanas, como la historia, la antropología, la etnohistoria, la economía. El acercamiento a estos documentos desde la Filología ha permitido entender que estudiar un tema tan polémico debe suponer no limitarse a interpretarlo a partir de la mera mención de aspectos concernientes a él en los documentos vistos. Hace falta entender de qué manera se registraron dichos datos, es decir, como se ha demostrado aquí: señalando cómo se heredaron o transformaron características de los documentos de visitas respecto a sus modelos de base hispana; y cómo influyeron las situaciones coyunturales del Nuevo Mundo en su estructura y contenido. De ese modo, se espera también con este trabajo abrir la pregunta para futuras investigaciones respecto a la función que tuvo el seguimiento de tradiciones del saber europeo y del mundo prehispánico en documentos —destinados, al fin y al cabo, a encauzar la buena marcha del incipiente Virreinato del Perú— como lo fueron *las Visitas de indios*.

FUENTES EDITADAS

- **Cañedo-Argüelles**, Teresa (2005) *La visita de Juan Gutierrez Flores al Colesuyo y 'Pleitos por los cacicazgos de Torata y Moquegua'*. Lima: P.U.C.P, 115–123.
- **Duvoils**, Pierre (1997) "Del discurso escrito colonial al discurso prehispánico: hacia el sistema sociocosmológico inca de oposición y complementaridad", *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines* 3, 279–305.
- **Espinoza Soriano**, Waldemar (1963) "La Guaranga y la Reducción de Huancayo. Tres documentos inéditos de 1571 para la etnohistoria del Perú", *Revista del Museo Nacional* 32, 8–80.
- **Espinoza Soriano**, Waldemar (1967) "El primer informe etnológico sobre Cajamarca. Año de 1540", *Revista Peruana de Cultura* 11–12, 5–41.
- **Galdós Ramírez**, Guillermo (1975-76) "Visita a Atico y Caravelí (1549)", *Revista del Archivo General de la Nación* 4–5, 55–80.
- **Huamanchumo**, Ofelia (2015) "Visita 1558 Guaraz", *Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América – Academia Mexicana de la Lengua*, <<http://www.cordiam.org/corpus/DJAP2-PER16-GHT-JGR-VB.pdf>>, [abril, 2016].
- **Le Mistre**, Anne Marie (1974) "Visita hecha en el valle de Jayanca [Trujillo] por Sebastián de la Gama", *Historia y Cultura* 8, 215–228.



- **Murra**, John (ed.) (1967) *Visita de la provincia de León de Huánuco en 1562. Iñigo Ortiz de Zúñiga, visitador. Tomo I: Visita de las cuatro waranqa de los chupachu*. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- **Ramírez-Horto**, Susan E. (1978) "Chérrepe en 1572, un análisis de la visita general del virrey Francisco de Toledo", *Historia y Cultura* 11, 79–121.
- **Ramírez Valverde**, María (1970) "Visita a Pocona (1557)", *Historia y Cultura* 4, 269–308.
- **Rostoworowski**, María (1978) *Señoríos indígenas de Lima y Canta*. Lima: I.E.P.
- **Villanueva Urteaga**, Horacio (1970). "Documento sobre Yucay en el siglo XVI", *Revista del Archivo Regional del Cuzco* 13, 1–148.
- **Zevallos Quiñones**, Jorge (1975) "La visita del pueblo de Ferreñafe (Lambayeque) en 1568", *Historia y Cultura* 9, 155–178.

BIBLIOGRAFÍA

- **Armas Asín**, Fernando (2009) *La invención del catolicismo en América. Los procesos de evangelización, siglo XVI–XVIII*. Lima: UNMSM–Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales.
- **Armas Medina**, Fernando de (1953) *Cristianización del Perú (1532–1600)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano–Americanos.
- **Coseriu**, Eugenio (1955–56) "Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar", *Romanistisches Jahrbuch* 7, 29–54.
- **De la Puente Brunke**, José (1992) *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- **Echávone**, Alfonso (1955) "Origen y evolución de la idea jesuítica de 'reducciones' en las Misiones del Virreinato del Perú", *Missionalia Hispánica* 34–36, 95–144.
- **Guibovich**, Pedro y Luis Eduardo Wuffarden (2008) *Sociedad y gobierno episcopal: las visitas del obispo Mollinedo y Angulo (Cuzco, 1674–1694)*. Lima, IFEA/IRA.
- **Hampe**, Teodoro (1982) "La encomienda en el Perú en el siglo XVI", *Histórica* 2, 173–216.
- **Heredia**, Antonia (1985) *Recopilación de estudios de diplomática indiana*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- **Huamanchumo**, Ofelia (2009) "De un tipo textual 'memoria': ¿primer documento judicial mestizo en el Perú del siglo XVI?", *Lexis: Revista de Lingüística y Literatura* 35 (2), 261–288.
- -----(2010) "Textos y ritos del bautismo indiano en documentos notariales

del siglo XVI", Revista Andina (Centro de Estudios Regionales Bartolomé de las Casas del Cuzco) 50, 175–197.

- -----(2013) *Encomiendas y cristianización. Estudio de documentos jurídicos y administrativos del Perú – Siglo XVI*. Piura: UDEP.
- **Kabatek**, Johannes (2004) "*Tradiciones discursivas jurídicas y elaboración lingüística*", Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales 27, 249–261.
- **Koch**, Peter y Wulf Oesterreicher (2007) *Lengua hablada en la Romania: español, francés, italiano*. Madrid: Gredos.
- **Levillier**, Roberto (ed.) (1921) *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI, Tomo I*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra S.A.
- **Lisi**, Fernando (1990) *El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas*.
- **Lockhart**, James M (1994) *Spanisch Peru 1532–1560. A Social History*. Wisconsin: Univ. of Wisconsin Press.
- **Marzal**, Manuel (1983) *Transformación religiosa en los Andes*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- **Morales** Padrón, Francisco (1979) *Teoría y Leyes de la Conquista*. Madrid: Ed Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación.
- **Oesterreicher**, Wulf (2002) "*Autonomización del texto y contextualización. Dos problemas fundamentales en las ciencias del texto*", en E. Hopkins (ed.), Homenaje a Luis Jaime Cisneros, 343–387, Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
- **Real Díaz**, José Joaquín (1970) *Estudio diplomático del documento indiano*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Ofelia Huamanchumo De la Cuba

ofelia.huamanchumo@romanistik.uni-muenchen.de

Bachiller en Humanidades de la PUCP. Doctora en Filología Románica, y Magíster en Hispanística, Literatura Comparada y Literatura Alemana por la Ludwig–Maximilians– Universität de Múnich (LMU), Alemania. Miembro Asociado del Instituto Riva Agüero de la PUCP.

Del 2008 al 2011 trabajó en el proyecto Nuevo y Viejo Mundo. Tradiciones del saber en la cristianización de América de la LMU, donde es profesora adjunta de la Sección de Español del Instituto de Filología Románica. Es miembro de la Asociación Alemana de Hispanistas y participa en el Proyecto CORDIAM de la Academia Mexicana de la Lengua. Ha publicado los estudios *Magia y fantasía* en la obra de Manuel Scorza (Lima, 2008) y *Encomiendas y cristianización* (Piura, 2013). Sus campos de estudio en Hispanística son: tipología textual indiana y narrativa peruana del siglo XX.

